



E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

N.º 170-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201



R. TELLO A.

**VISTO:** El Memorando N°408-2023-GRP-430020-13201, de fecha 28 de junio de 2023, mediante el cual la Dirección del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, autoriza la proyección de la Resolución Directoral correspondiente a la APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y LESIONES DEL E.S. II-1-HOSPITAL CHULUCANAS, para el periodo 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 302-2015/MINSA, de fecha 14 de mayo del 2015, aprueba la Norma Técnica de Salud N.º 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de salud para la Elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", establece el Marco Normativo para la elaboración de las Guías de Práctica clínica en el sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 826-2021/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud" que tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante el documento del visto el Director del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, solicita la elaboración de la resolución para la APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE SUICIDIO Y LESIONES DEL E.S. II-1-HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2023, para coadyuvar en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales;

Que, el referido protocolo de prevención de suicidio y lesiones del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, tienen como objetivo general identificar los factores de riesgo asociados al suicidio con fines preventivos en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante Carta N.º 198-2023-HCH.UGCS, de fecha 27 de junio de 2023, la jefatura del Equipo de Gestión de la Calidad, alcanza el protocolo de prevención de suicidio y lesiones del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, a la Dirección, para ser implementado en todas la UPPS, elaborado, por el área de psicología, revisado y aprobado por el Equipo de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que, a través de su única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N.º 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Estando a lo solicitado por la Dirección y con la Visación del Responsable de Psicología, Equipo de Personal, Asesoría Legal, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Equipo de Gestión de la Calidad, la Visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1-Hospital Chulucanas;

Valladolid R.





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

N.º 170-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR**, el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE SUICIDIO Y LESIONES DEL E.S. II-1- HOSPITAL CHULUCANAS, conformado por veintisiete (27) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR**, al área de Psicología del E.S. II-1-Hospital Chulucanas adopten las acciones administrativas para el cumplimiento del presente protocolo, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del mismo.

**ARTÍCULO 3º.- Hágase** de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Gestión de la Calidad, área de Psicología, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.



J. GERARDO M.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Ricardo P. Vello Acosta  
CMP 33132  
DIRECTOR



C. Valladolid R.

